



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v10i3.3972>

Ciencias Sociales y Políticas  
Artículo de Investigación

*La admisibilidad de la prueba digital en los procesos judiciales incorporados en el Código Orgánico General de Procesos*

*The admissibility of digital evidence in judicial proceedings incorporated into the General Organic Code of Processes*

*A admissibilidade da prova digital nos processos judiciais incorporados no Código Orgânico Geral de Processos*

Marlon Alexander Quchimbo-Roman <sup>I</sup>  
[mquichimbo3@utmachala.edu.ec](mailto:mquichimbo3@utmachala.edu.ec)  
<https://orcid.org/0009-0005-8603-9284>

Leidy Stefania Mereci-Balcazar <sup>II</sup>  
[lmereci2@utmachala.edu.ec](mailto:lmereci2@utmachala.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-0997-0324>

Monica Eloiza Ramón-Merchán <sup>III</sup>  
[meramon@utmachala.edu.ec](mailto:meramon@utmachala.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-1191-863X>

**Correspondencia:** [mquichimbo3@utmachala.edu.ec](mailto:mquichimbo3@utmachala.edu.ec)

\***Recibido:** 20 de junio de 2024 \***Aceptado:** 17 de julio de 2024 \***Publicado:** 10 de agosto de 2024

- I. Universidad Técnica de Machala, El Oro, Ecuador.
- II. Universidad Técnica de Machala, El Oro, Ecuador.
- III. Universidad Técnica de Machala, El Oro, Ecuador.

## Resumen

La evolución tecnológica ha impactado significativamente el ámbito jurídico, especialmente en el manejo de la prueba digital. En Ecuador, el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) establece un marco normativo para la admisibilidad y valoración de la prueba digital, abordando los desafíos de esta nueva realidad. Este artículo científico explora la admisibilidad de la prueba digital bajo el COGEP, analizando conceptos clave, principios jurídicos aplicables y el procedimiento probatorio, con el objetivo de ofrecer una visión integral y actualizada.

La digitalización y la omnipresencia de dispositivos tecnológicos han hecho que la evidencia electrónica se vuelva crucial en los procesos judiciales. A pesar de los avances, la prueba digital enfrenta desafíos como la autenticidad y la integridad de los datos. El COGEP proporciona pautas específicas para asegurar que las pruebas digitales sean relevantes, adecuadas y legalmente obtenidas. La jurisprudencia ecuatoriana también subraya la importancia del derecho a la prueba y su relación con la garantía del derecho a la defensa.

El estudio destaca la necesidad de actualizaciones normativas y capacitación continua para jueces y abogados en la valoración de pruebas digitales. La correcta aplicación de principios jurídicos como la inmediación, contradicción y publicidad es esencial para garantizar un proceso judicial justo. La creación de protocolos claros y detallados es crucial para manejar adecuadamente la prueba digital, reducir riesgos de manipulación y asegurar su validez en el sistema judicial ecuatoriano. La integración efectiva de la prueba digital contribuye a una administración de justicia más moderna y eficiente.

**Palabras Clave:** Prueba digital; COGEP; admisibilidad; valoración.

## Abstract

Technological evolution has significantly impacted the legal field, especially in the management of digital evidence. In Ecuador, the General Organic Code of Processes (COGEP) establishes a regulatory framework for the admissibility and assessment of digital evidence, addressing the challenges of this new reality. This scientific article explores the admissibility of digital evidence under the COGEP, analyzing key concepts, applicable legal principles, and the evidentiary procedure, with the aim of offering a comprehensive and updated view.

Digitization and the omnipresence of technological devices have made electronic evidence crucial in judicial processes. Despite advances, digital evidence faces challenges such as authenticity and data

integrity. The COGEP provides specific guidelines to ensure that digital evidence is relevant, adequate, and legally obtained. Ecuadorian jurisprudence also underlines the importance of the right to evidence and its relationship with the guarantee of the right to defense.

The study highlights the need for regulatory updates and ongoing training for judges and lawyers in the assessment of digital evidence. The correct application of legal principles such as immediacy, contradiction and publicity is essential to ensure a fair judicial process. The creation of clear and detailed protocols is crucial to properly handle digital evidence, reduce risks of manipulation and ensure its validity in the Ecuadorian judicial system. The effective integration of digital evidence contributes to a more modern and efficient administration of justice.

**Keywords:** Digital evidence; COGEP; admissibility; assessment.

## Resumo

A evolução tecnológica impactou significativamente o campo jurídico, especialmente na gestão da prova digital. No Equador, o Código Orgânico Geral de Processos (COGEP) estabelece um quadro regulamentar para a admissibilidade e avaliação de provas digitais, enfrentando os desafios desta nova realidade. Este artigo científico explora a admissibilidade da prova digital no âmbito do COGEP, analisando os principais conceitos, os princípios jurídicos aplicáveis e o procedimento probatório, com o objetivo de oferecer uma visão abrangente e atualizada.

A digitalização e a onnipresença dos dispositivos tecnológicos tornaram as provas eletrônicas cruciais nos processos judiciais. Apesar dos avanços, a prova digital enfrenta desafios como a autenticidade e a integridade dos dados. A COGEP fornece orientações específicas para garantir que as provas digitais são relevantes, apropriadas e obtidas legalmente. A jurisprudência equatoriana destaca ainda a importância do direito à prova e a sua relação com a garantia do direito à defesa.

O estudo destaca a necessidade de atualizações regulamentares e de formação contínua de juízes e advogados na avaliação de provas digitais. A correta aplicação de princípios jurídicos como o imediatismo, a contradição e a publicidade é essencial para garantir um processo judicial justo. A criação de protocolos claros e detalhados é crucial para lidar adequadamente com as provas digitais, reduzir os riscos de manipulação e garantir a sua validade no sistema judicial equatoriano. A integração eficaz das provas digitais contribui para uma administração da justiça mais moderna e eficiente.

**Palavras-chave:** Evidência digital; COGEP; admissibilidade; avaliação.

## Introducción

La evolución tecnológica ha traído consigo importantes cambios en el ámbito jurídico, especialmente en el manejo de la prueba digital en los procesos judiciales. La digitalización de la información y la creciente dependencia de la tecnología han generado la necesidad de adaptar los sistemas judiciales a esta nueva realidad. En Ecuador, el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) establece el marco normativo para la admisibilidad y valoración de la prueba digital, abordando los desafíos que esta presenta. Este artículo científico explora en profundidad la admisibilidad de la prueba digital en el contexto del COGEP, analizando conceptos clave, principios jurídicos aplicables y el procedimiento probatorio, con el fin de proporcionar una visión integral y actualizada del tema.

En la era digital, el uso de evidencia electrónica o digital en procesos judiciales ha ganado relevancia debido a la omnipresencia de dispositivos tecnológicos y la creciente dependencia de la sociedad en ellos. En este contexto, la admisibilidad de la prueba digital en los procesos judiciales se convierte en un tema crucial en el ámbito jurídico, especialmente en el contexto del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), es un tema de gran importancia en el ámbito legal contemporáneo. En la actualidad, gran parte de la información y las transacciones se llevan a cabo en entornos digitales. Esto incluye correos electrónicos, mensajes de texto, archivos electrónicos, registros de navegación web, datos de redes sociales, entre otros. Esta cuestión es relevante debido a la creciente prevalencia de la evidencia digital en casos civiles, penales, laborales y administrativos.

El autor López (López, 2023) infiere que los documentos virtuales, comparados con los digitales y electrónicos, incorporan hechos, actos o ideas, además presentan particularidades que los hacen más difíciles de interpretar y valorar en términos probatorios. Es decir, su naturaleza volátil y la dificultad para rastrearlos complican su autenticidad y confiabilidad, lo que los convierte en un desafío para su evaluación.

En la actualidad, el uso de medios electrónicos es crucial en los procesos judiciales, ya que se busca modernizar y adaptar los métodos tradicionales, como el uso de documentos físicos, a formatos electrónicos mediante el uso de soportes multimedia (Sacoto & Cordero, 2021). La integración de medios electrónicos facilita la gestión de la documentación, agiliza los procedimientos judiciales y contribuye a una mayor eficiencia en el sistema legal.

El Consejo de la Judicatura intensificó sus esfuerzos en la modernización del sistema judicial durante el año 2020. Esto se logró mediante la introducción de herramientas digitales que permiten a abogados

en ejercicio, jueces, fiscales, instituciones públicas y privadas, e incluso al público en general, llevar a cabo trámites judiciales en línea y acceder a información relevante. Los principales objetivos de esta iniciativa incluyen promover la transparencia, la celeridad y la eficiencia en la gestión de casos judiciales. Esta modernización se materializó en Ecuador a través de la implementación del sistema electrónico de gestión procesal conocido como E-satje 2020. (Sacoto & Cordero, E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en la administración de justicia, 2021)

La admisibilidad de la prueba digital implica consideraciones sobre su credibilidad y autenticidad. Los tribunales deben asegurarse de que la evidencia digital presentada sea genuina, no haya sido manipulada o alterada y sea relevante para el caso en cuestión (Bujosa, Bustamante, & Toro, 2021). Esto plantea desafíos únicos, ya que los archivos digitales son susceptibles a manipulaciones técnicas que pueden ser difíciles de detectar sin un análisis forense adecuado.

La adopción de normativas como el COGEP u otros códigos procesales establece pautas específicas para la admisibilidad de pruebas en procedimientos judiciales. Estas normativas deben actualizarse para abordar adecuadamente la naturaleza cambiante de la evidencia digital y proporcionar directrices claras sobre cómo evaluar su validez en el contexto legal (Saca, Marquez, & Arciniegas, 2023 ). Por otro lado, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ecuatoriana ha desarrollado importantes criterios que permiten entender el derecho a la prueba como parte esencial de la garantía del derecho a la defensa. Se ha establecido que la protección de este derecho es inherente a los derechos fundamentales, siendo prerrogativas que el individuo puede exigir frente al Estado. En este sentido, se destaca el papel de la prueba en el control del procedimiento y las decisiones de las autoridades públicas, resaltando su relevancia como herramienta para garantizar una defensa efectiva ante el Estado.

El artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece que el Estado tiene el deber principal de respetar y garantizar los derechos consagrados en la Constitución. Esto incluye la responsabilidad de asegurar una administración de justicia adecuada y el respeto al derecho a la tutela judicial efectiva, así como al debido proceso. Las violaciones a estos principios son consideradas graves y tienen implicaciones negativas en la prestación del servicio de administración de justicia. Es esencial que los administradores de justicia observen el debido proceso, incluyendo las garantías relacionadas con la prueba, ya que el incumplimiento de este deber constitucional implica la vulneración de derechos fundamentales.

La problemática central radica en la falta de regulación clara y uniforme respecto a la admisibilidad de la prueba digital en los procesos judiciales. Esto puede generar incertidumbre jurídica, inconsistencias en la valoración de la evidencia y posibles vulneraciones de derechos fundamentales, como el derecho a un juicio justo y el derecho a la privacidad. Nuestro estudio busca acentuar la importancia de la evidencia digital en la era digital y su creciente prevalencia en una variedad de casos judiciales. Se reconoce que la naturaleza volátil y la dificultad para rastrear la evidencia digital pueden plantear desafíos en su evaluación y autenticidad.

Por lo que, a través de nuestra investigación demostraremos la significación de establecer pautas claras y actualizadas, tanto en el COGEP, como en la jurisprudencia, para determinar la admisibilidad de la prueba digital en los procedimientos judiciales. Se subrayará la pertinencia del debido proceso y la tutela judicial efectiva, así como del derecho a la defensa, en el marco de la administración de justicia. Se determinará que la falta de regulación clara y uniforme respecto a la admisibilidad de la prueba digital puede generar incertidumbre jurídica y vulnerar derechos fundamentales, como el derecho a un juicio justo y el derecho a la privacidad. Así mismo, se señala que los tribunales deben asegurarse de la autenticidad y relevancia de la evidencia digital presentada, lo que plantea desafíos únicos debido a la susceptibilidad de los archivos digitales a manipulaciones técnicas.

El objetivo general se plantea en evaluar la admisibilidad de la prueba digital en los procesos judiciales bajo el marco del Código Orgánico General de Procesos, identificando los principios jurídicos aplicables y las pautas establecidas para determinar la autenticidad, integridad y valor probatorio de la evidencia digital, así como su impacto en la administración de justicia en Ecuador.

Como objetivos específicos se presentan:

1. Identificar las disposiciones actuales relacionadas con la admisibilidad de la prueba digital en el Código Orgánico General de Procesos.
2. Evaluar a través de casos reales las implicaciones éticas, técnicas y legales de admitir la prueba digital en los procesos judiciales.
3. Proponer recomendaciones para mejorar la regulación sobre la admisibilidad de la prueba digital en el marco del Código Orgánico General de Procesos.

## Metodología

El estudio se llevará a cabo mediante una investigación de tipo exploratoria y descriptiva, con un enfoque cualitativo. El autor Espinoza (2020) infiere que La investigación cualitativa se distingue por

ser un proceso flexible en el que se definen y ajustan continuamente las acciones metodológicas. Esta flexibilidad permite enriquecer constantemente el modelo teórico subyacente, lo que facilita la introducción de nuevos métodos e instrumentos para recopilar información en función de los acontecimientos y conceptos emergentes durante la investigación (p. 105).

Se utilizarán fuentes primarias y secundarias, como la revisión de legislación, jurisprudencia, doctrina especializada y estudios de casos. Además, se realizarán entrevistas a expertos en derecho digital y jueces especializados en la materia.

La revisión bibliográfica consistirá en revisar y analizar la literatura existente sobre la admisibilidad de la prueba digital en procesos judiciales, así como sobre el marco legal relacionado, incluyendo el COGEP y otras normativas pertinentes. Esta revisión bibliográfica proporcionaría una base sólida para comprender el estado actual del tema y identificar lagunas en la investigación existente.

## **Resultados y discusión**

### **La prueba: conceptualizaciones y características**

La prueba, en el ámbito jurídico, se entiende como cualquier elemento que sirva para demostrar la veracidad de los hechos controvertidos en un proceso judicial. Según el autor Francisco Carnelutti, la prueba es "el medio que tiene por objeto producir la certeza en el ánimo del juez acerca de la existencia de un hecho" (Carnelutti, 2004). En el contexto del COGEP, la prueba abarca tanto medios tradicionales como digitales, reflejando la realidad contemporánea de la sociedad.

La relevancia de la prueba en el proceso judicial radica en su capacidad para influir en la decisión del juez. Sin pruebas, las afirmaciones de las partes carecen de sustento y no pueden ser consideradas verídicas por el tribunal (Chumi, 2017). La prueba proporciona la base fáctica necesaria para que el juez emita un fallo fundamentado y justo. En el contexto del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), la prueba adquiere una dimensión aún más significativa, dado que este código establece procedimientos específicos para su presentación, admisión y valoración.

Existen diversos tipos de pruebas en el ámbito judicial, cada una con sus propias características y requisitos de admisibilidad. Las pruebas pueden ser testimoniales, documentales, periciales, inspecciones judiciales, entre otras. En la era digital, se ha incorporado la prueba digital, que incluye correos electrónicos, mensajes de texto, grabaciones de audio y video, y otros tipos de datos electrónicos (Punguil, 2019). Cada tipo de prueba tiene sus propias reglas y procedimientos, y su pertinencia y conducencia deben ser evaluadas en cada caso específico.

Las características fundamentales de la prueba son la pertinencia, la conducencia y la licitud. La pertinencia se refiere a la relevancia de la prueba respecto al hecho que se pretende demostrar. Una prueba es pertinente si tiene una relación directa con el asunto en litigio. La conducencia implica que la prueba debe ser adecuada y apropiada para demostrar el hecho controvertido. No todas las pruebas son conducente para todos los hechos; cada tipo de prueba tiene su propia capacidad para demostrar ciertos aspectos de los hechos en cuestión. La licitud, por último, establece que la prueba debe haber sido obtenida de manera legal y sin vulnerar derechos fundamentales. Una prueba ilícita no puede ser admitida en el proceso judicial, independientemente de su pertinencia o conducencia (Peñaherrera, 2022).

### **Evolución de la Prueba Digital**

Con la evolución tecnológica, la prueba digital ha ganado prominencia en los procesos judiciales. La prueba digital presenta desafíos únicos, como la necesidad de garantizar la autenticidad y la integridad de los datos electrónicos. La autenticidad se refiere a la certeza de que la prueba no ha sido alterada y es lo que pretende ser, mientras que la integridad implica que los datos no han sido modificados desde su creación hasta su presentación en el juicio (Parra, 2019). Estos aspectos son cruciales para que la prueba digital sea admitida y valorada correctamente en el proceso judicial.

La evolución de la prueba digital está estrechamente ligada al desarrollo tecnológico y su integración en la vida cotidiana. Inicialmente, los procesos judiciales se basaban en pruebas tradicionales como testimonios, documentos escritos y evidencias físicas. Sin embargo, con la digitalización masiva, surgieron nuevas formas de comunicación y almacenamiento de información, como correos electrónicos, mensajes de texto, grabaciones de video y archivos digitales (Ashraf, 2023). Estos cambios obligaron a los sistemas judiciales a reconocer y adaptar sus marcos legales para incluir y regular la prueba digital, asegurando que estas nuevas formas de evidencia fueran consideradas válidas y fiables en los tribunales.

La incorporación de la prueba digital en el ámbito judicial ha planteado varios desafíos, uno de los principales ha sido garantizar la autenticidad e integridad de los datos electrónicos, debido a la facilidad con la que pueden ser alterados o manipulados (Atiencia, 2023). Por otro lado, la adopción de la prueba digital ha tenido un impacto significativo en la práctica judicial, modernizando la manera en que se manejan los casos y se toman decisiones. Los jueces y abogados han tenido que

familiarizarse con nuevas tecnologías y métodos de análisis de datos electrónicos, lo que ha requerido capacitación y actualización constante.

### **Carga de la prueba**

La carga de la prueba es la obligación que tienen las partes de un proceso de aportar las pruebas necesarias para fundamentar sus pretensiones o defensas. En el COGEP, se establece que la carga de la prueba recae sobre la parte que afirma el hecho controvertido, siguiendo el principio general "onus probandi incumbit actori" (Nieva, 2020). Este principio se complementa con la inversión de la carga de la prueba en determinados casos, como en los procesos de tutela de derechos fundamentales, donde la carga probatoria puede recaer sobre la parte demandada.

El COGEP articula la carga de la prueba de manera clara y precisa, proporcionando un marco normativo que busca equilibrar las posiciones de las partes en el proceso. La normativa establece procedimientos específicos para la presentación y admisión de pruebas, incluyendo aquellas de naturaleza digital, asegurando que la justicia sea administrada de manera eficiente y equitativa.

Existen excepciones a la regla general de la carga de la prueba, especialmente en casos donde se protegen derechos fundamentales o en situaciones de desequilibrio entre las partes (Herrera & Pérez, 2021). En estos casos, puede operar el principio de inversión de la carga de la prueba, donde el demandado debe demostrar que no ha incurrido en la conducta alegada. Por ejemplo, en casos de discriminación laboral, el trabajador solo necesita presentar indicios de discriminación, y será el empleador quien deba probar que las decisiones tomadas no fueron discriminatorias. Este principio busca equilibrar las posiciones de las partes y garantizar una protección efectiva de los derechos fundamentales.

La introducción de la prueba digital ha añadido una nueva dimensión a la carga de la prueba, las partes deben asegurarse de que los datos electrónicos presentados como evidencia cumplan con los requisitos de autenticidad e integridad (Jara, 2010). Además, deben estar preparadas para demostrar la procedencia y la cadena de custodia de estos datos para que sean admitidos en el juicio. Esto requiere no solo un conocimiento técnico sobre la gestión de la información digital, sino también una comprensión clara de las normativas específicas del COGEP que regulan la prueba electrónica. La correcta gestión de la prueba digital puede ser determinante en la resolución de un caso.

La carga de la prueba es crucial para el funcionamiento del sistema judicial, ya que asegura que las decisiones judiciales se basen en evidencia sólida y verificable, este principio fomenta la diligencia y

la responsabilidad de las partes en la recolección y presentación de pruebas, contribuyendo a la equidad y justicia del proceso (Moreira & Salgado, 2024). En el marco del COGEP, la claridad en la asignación de la carga de la prueba y la existencia de normas detalladas para la admisibilidad y valoración de las pruebas, incluidas las digitales, fortalecen la administración de justicia en Ecuador, adaptándose a las exigencias de una sociedad cada vez más digitalizada.

### **El objeto de la prueba**

El objeto de la prueba se refiere a los hechos sobre los cuales recae la actividad probatoria. Estos hechos deben ser pertinentes y controversiales para que su demostración sea necesaria en el proceso judicial. El COGEP especifica que el objeto de la prueba puede incluir tanto hechos materiales como actos jurídicos, documentos y cualquier otro elemento que sea relevante para la resolución del conflicto (Sánchez, Viviana, 2021).

Determinar adecuadamente el objeto de la prueba es crucial para el desarrollo del proceso judicial, ya que permite enfocar los esfuerzos probatorios en los aspectos verdaderamente relevantes del caso. La correcta delimitación del objeto de la prueba facilita la labor del juez al momento de valorar la prueba presentada y dictar sentencia (Paredes, López, & López, 2023).

### **Principios Jurídicos Aplicables**

#### **Principio de Inmediación**

El principio de inmediación establece que el juez debe estar presente y participar activamente en la práctica de las pruebas. Este principio garantiza que el juez tenga un contacto directo con las pruebas y pueda valorar de manera adecuada su veracidad y pertinencia. En el COGEP, este principio se aplica a la prueba digital, asegurando que el juez pueda interactuar directamente con los medios electrónicos presentados (Ramírez, 2017).

#### **Principio de Contradicción**

El principio de contradicción asegura que las partes tengan la oportunidad de confrontar y discutir las pruebas presentadas en el proceso. Este principio es fundamental para garantizar el derecho a la defensa y un juicio justo. En el contexto de la prueba digital, el principio de contradicción implica que las partes deben tener acceso a los medios digitales y la posibilidad de cuestionar su autenticidad y validez.

## Principio de Publicidad

El principio de publicidad establece que los actos procesales deben ser públicos, permitiendo el control y la transparencia del proceso judicial. En el caso de la prueba digital, este principio implica que las pruebas electrónicas deben ser accesibles para todas las partes y, en su caso, para el público, salvo excepciones justificadas por razones de privacidad o seguridad (Urquiza, 2023).

## La licitud de la prueba

La licitud de la prueba se refiere a que esta debe haber sido obtenida de manera legal, sin vulnerar derechos fundamentales. En el contexto de la prueba digital, esto implica que los medios electrónicos presentados deben haber sido obtenidos cumpliendo con las normativas legales vigentes, incluyendo la protección de datos personales y la privacidad.

El COGEP establece que las pruebas obtenidas de manera ilícita no pueden ser admitidas en el proceso judicial. Esto se alinea con el principio de exclusión, que busca evitar que las violaciones a los derechos fundamentales se perpetúen en el ámbito judicial. En el caso de la prueba digital, este principio es especialmente relevante debido a las posibles vulneraciones a la privacidad y la protección de datos.

## El procedimiento probatorio en el COGEP

El procedimiento probatorio en el COGEP se divide en varias fases: presentación de pruebas, admisión, práctica y valoración. Cada una de estas fases tiene sus propias reglas y procedimientos específicos, diseñados para garantizar un proceso justo y equitativo.

- **Presentación de Pruebas:** Las partes presentan sus pruebas al inicio del proceso, incluyendo documentos, testimonios y medios digitales.
- **Admisión de Pruebas:** El juez evalúa la pertinencia, conducencia y licitud de las pruebas presentadas, admitiendo aquellas que cumplan con los requisitos establecidos.
- **Práctica de Pruebas:** Las pruebas admitidas son practicadas en audiencia, permitiendo la contradicción y discusión por parte de las partes.
- **Valoración de Pruebas:** El juez valora las pruebas presentadas y practicadas, tomando en cuenta su pertinencia, conducencia y licitud, para dictar sentencia.

## **Admisibilidad, conducencia y pertinencia de la prueba**

### **Admisibilidad**

La admisibilidad de la prueba se refiere a la capacidad de un medio probatorio de ser admitido en el proceso judicial. En el caso de la prueba digital, el COGEP establece criterios específicos para su admisibilidad, incluyendo la autenticidad y la integridad de los medios electrónicos presentados. La admisibilidad implica que la prueba no solo debe ser relevante y conducente, sino también haber sido obtenida de manera legal (Puetate, Coka, & Méndez, 2021).

### **Conducencia**

La conducencia se refiere a la adecuación de la prueba para demostrar el hecho controvertido. En el contexto de la prueba digital, esto implica que los medios electrónicos presentados deben ser apropiados para probar el hecho en cuestión. La conducencia se evalúa en función de la capacidad de la prueba para aportar claridad y certeza sobre el hecho controvertido (Ramírez, 2017).

### **Pertinencia**

La pertinencia se refiere a la relevancia de la prueba respecto del hecho que se pretende demostrar. En el caso de la prueba digital, la pertinencia implica que los medios electrónicos deben estar directamente relacionados con los hechos controvertidos en el proceso judicial. La pertinencia es un criterio fundamental para la admisibilidad de la prueba, ya que garantiza que solo se admitan aquellos medios probatorios que sean verdaderamente útiles para la resolución del conflicto (Lara, 2022).

## **La facultad del juzgador en la valoración probatoria**

### **Criterios de Valoración**

La facultad del juzgador en la valoración probatoria es un aspecto crucial del proceso judicial, ya que determina cómo se interpretan y ponderan las pruebas presentadas por las partes. En el caso de la prueba digital, esta facultad cobra una relevancia particular debido a las características específicas de los medios electrónicos. El juez debe ser capaz de evaluar no solo la pertinencia y la conducencia de las pruebas digitales, sino también su autenticidad e integridad, aspectos que son fundamentales para garantizar que la evidencia digital sea confiable y válida.

Para valorar adecuadamente la prueba digital, el juzgador debe asegurarse de que los datos presentados no han sido alterados y son auténticos. La autenticidad se refiere a la certeza de que la prueba es lo que se dice que es, mientras que la integridad asegura que los datos no han sido

modificados desde su creación hasta su presentación en el juicio (Gómez, Acevedo, & Aguirre, 2021). El juzgador debe considerar la cadena de custodia de los datos digitales y los métodos utilizados para su recolección y almacenamiento. Este proceso puede implicar la utilización de peritos especializados en informática forense, quienes pueden certificar la validez de la prueba digital.

En el contexto de la prueba digital, el juzgador debe aplicar los principios generales de valoración probatoria: la inmediación, la contradicción y la libre valoración de la prueba. El principio de inmediación implica que el juez debe estar presente durante la presentación y examen de la prueba digital, garantizando un contacto directo con la evidencia (Carbonell, 2018). El principio de contradicción asegura que ambas partes tengan la oportunidad de examinar y cuestionar la prueba digital. Finalmente, la libre valoración permite al juez interpretar la prueba según su convicción, considerando todos los elementos del caso y los principios de lógica, ciencia y experiencia.

Dada la naturaleza técnica de la prueba digital, es esencial que los jueces cuenten con la capacitación adecuada para entender y evaluar correctamente estos tipos de pruebas. La comprensión de conceptos como metadatos, firmas digitales, cifrado y análisis forense es fundamental para que el juzgador pueda determinar la relevancia y la fiabilidad de la prueba digital. Los sistemas judiciales deben garantizar que los jueces reciban formación continua en tecnologías de la información y manejo de pruebas electrónicas, asegurando así una valoración justa y precisa.

La correcta valoración de la prueba digital por parte del juzgador tiene un impacto significativo en la administración de justicia. Una evaluación adecuada de la evidencia digital puede determinar el resultado de un caso, asegurando que las decisiones judiciales se basen en pruebas sólidas y confiables. Además, la rigurosidad en la valoración de la prueba digital refuerza la confianza en el sistema judicial, demostrando que el tribunal es capaz de adaptarse a los desafíos de la era digital y proteger los derechos de las partes en un entorno cada vez más tecnológico.

### **Casos Reales en Ecuador: Admisibilidad de la Prueba Digital en los Procesos Judiciales**

Uno de los casos más destacados en Ecuador donde se evidenció la eficiencia de la admisibilidad de la prueba digital es el caso "Sobornos 2012-2016". En este proceso, se utilizaron pruebas digitales, como correos electrónicos y registros de transferencias bancarias, para demostrar un esquema de sobornos que involucraba a altos funcionarios del gobierno y empresarios. Las pruebas digitales fueron fundamentales para establecer la existencia de pagos ilegales y el involucramiento de los acusados. La autenticidad e integridad de estas pruebas fueron verificadas mediante peritajes

informáticos, lo que permitió que se admitieran en el juicio y contribuyeran a la condena de varios implicados, incluyendo al expresidente Rafael Correa.

Otro ejemplo relevante es el caso de corrupción en Petroecuador, la empresa estatal de petróleo. En este caso, la evidencia digital, como correos electrónicos, mensajes de texto y registros de llamadas, fue crucial para demostrar la existencia de sobornos y corrupción en la adjudicación de contratos. Los fiscales utilizaron peritajes técnicos para validar la autenticidad de los mensajes y rastrear la cadena de custodia de las pruebas digitales. La correcta admisibilidad de estas pruebas digitales facilitó la identificación y procesamiento de los responsables, resultando en condenas y recuperaciones de fondos malversados.

### **Consideraciones y reflexiones finales**

La admisibilidad de la prueba digital en los procesos judiciales incorporados en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) representa un desafío y una oportunidad para el sistema judicial ecuatoriano. La evolución tecnológica ha llevado a la necesidad de adaptar las normativas y procedimientos para garantizar que la prueba digital sea valorada de manera justa y equitativa. Los principios de pertinencia, conducencia y licitud son fundamentales para la admisibilidad de la prueba digital, asegurando que los medios electrónicos presentados sean relevantes, adecuados y obtenidos de manera legal. La correcta aplicación de los principios jurídicos, como la inmediación, contradicción y publicidad, es esencial para garantizar un proceso.

Para mejorar la admisibilidad de la prueba digital en los procesos judiciales en Ecuador, es esencial continuar capacitando a jueces, fiscales y abogados en el manejo y valoración de estas pruebas. La formación en tecnología de la información y técnicas de análisis forense permitirá una evaluación más precisa de la autenticidad e integridad de las pruebas digitales. Esta capacitación debe ser continua y adaptarse a los avances tecnológicos para mantener al sistema judicial actualizado y eficiente.

Además, es crucial desarrollar y actualizar normativas específicas que regulen la admisibilidad de la prueba digital en Ecuador. Estas normativas deben establecer criterios claros y detallados sobre cómo recolectar, preservar y presentar pruebas digitales en los tribunales. La creación de protocolos estándar asegurará que las pruebas digitales sean manejadas de manera adecuada y que su autenticidad e integridad sean protegidas en todo momento, reduciendo el riesgo de manipulación o pérdida de datos críticos.

## Referencias

1. Ashraf, S. (2023). Comunicación digital: qué es y a dónde se dirige. Obtenido de <https://www.airalo.com/es-419/blog/digital-communication-what-it-is-and-where-its-headed>
2. Atiencia, R. (2023). La meterialización de la prueba documental electrónica en el procedimiento penal . Obtenido de <https://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/15070/2/02%20DER%20074%20Tesis.pdf>
3. Bujosa, L., Bustamante, M., & Toro, L. (2021). La prueba digital producto de la vigilancia secreta: obtención, admisibilidad y valoración en el proceso penal en España y Colombia. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*.
4. Carbonell, M. (2018). El principio de intermediación. *Revista jurídica UNAM*.
5. Carnelutti, F. (2004). *Teoría del falso: y El daño y el delito*. Buenos Aires: Librería "El Foro".
6. Chumi, A. (2017 ). El deber judicial de admisión de los medios probatorios y la vulneración al derecho a la prueba en relación con el derecho a la defensa. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5633/1/T2285-MDP-Chumi-El%20deber.pdf>
7. Espinoza, E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Revista Conrado*, 103-110.
8. Gómez, S., Acevedo, M., & Aguirre, E. (2021). Autenticidad y debido proceso en los mensajes de Whatsapp: Una revisión en los casos de divorcio. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 123–148.
9. Herrera, J., & Pérez, J. (2021). Carga e iniciativa probatoria en acciones populares y su determinación constitucional. *Opinión Jurídica*, 93-113.
10. Jara, M. (2010). a prueba electrónica documental en el código de procedimiento penal ecuatoriano . Obtenido de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2969/1/td4288.pdf>
11. Lara, M. (2022). La correcta valoración de los medios probatorios en el procedimiento civil ecuatoriano. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/9453/1/Lara%20Ruiz%20M.%20%282022%29%20La%20correcta%20valoraci%C3%B3n%20de%20los%20medios%20probatorios%20en%20el%20procedimiento%20civil%20ecuatoriano.pdf>

12. López, R. (16 de noviembre de 2023). Aspectos Técnicos-Jurídicos de la Prueba Digital y su Valoración en los Procesos Judiciales. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/28306/ASPECTOS%20T%C3%89CNICOS-%20JUR%C3%8DIDICOS%20DE%20LA%20PRUEBA%20DIGITAL%20Y%20SU%20VALORACI%C3%93N%20EN%20LOS%20PROCESOS%20JUDICIALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
13. Moreira, K., & Salgado, F. (2024). Análisis de la aplicación del principio de objetividad por parte de la fiscalía general del estado del Ecuador. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, 403-413.
14. Nieva, J. (2020). Carga de la prueba y estándares de prueba: dos reminiscencias del pasado. *Estudios de Derecho*, 117-148.
15. Paredes, G., López, E., & López, A. (2023). La Prueba y su Aplicación en el Derecho Administrativo Sancionador Ecuatoriano. *Ciencia Latina*, 2614-2632.
16. Parra, D. (2019). Requisitos jurídicos para la validez jurídica de la prueba digital. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/e7f59369-5db3-4891-ad74-d53dfedb8deb/content>
17. Peñaherrera, G. (12 de septiembre de 2022). La prueba Inconstitucional frente a la prueba Ilegal en Derecho Procesal Civil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/20111/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-502.pdf>
18. Puetate, M., Coka, F., & Méndez, M. (2021). La prueba digital en procesos judiciales aplicables al Código Orgánico General de Procesos (COGEP), a partir de la pandemia COVID-19. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores.
19. Punguil, J. (2019). Validez y eficacia de la prueba electrónica como medio probatorio en los procesos judiciales. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14040/1/T-UCSG-POS-MDDP-26.pdf>
20. Ramírez, C. (2017). Apuntes sobre la Prueba en el COGEP. Obtenido de [https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Produccion\\_CNJ/La%20prueba%20en%20el%20COGEP.pdf](https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Produccion_CNJ/La%20prueba%20en%20el%20COGEP.pdf)

21. Saca, H., Marquez, A., & Arciniegas, C. (2023 ). La Inviabilidad de la Prueba Digital por Falta de Regulación en los Delitos Informáticos. 593 Digital Publisher CEIT, 21-34.
22. Sacoto, M., & Cordero, J. (2021). E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en la administración de justicia. Revista De Derecho, 91–110.
23. Sacoto, M., & Cordero, J. (2021). E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en la administración de justicia. Revista de Derecho, 91-110.
24. Sánchez, Viviana. (10 de noviembre de 2021). Análisis de la Actividad Probatoria en los Procesos Judiciales Civiles Análisis de la Actividad . Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/17956/1/T-UCSG-POS-MDDP-121.pdf>
25. Urquizo, P. ( 2023). Los Efectos de La Pandemia en Las Actuaciones Judiciales: Desnaturalización Del Principio de Publicidad Procesal en el Desarrollo de Audiencias Virtuales. Obtenido de [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/27459/URQUIZO\\_COA\\_KAROLAY\\_%20EFECTOS\\_PANDEMIA\\_ACTUACIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/27459/URQUIZO_COA_KAROLAY_%20EFECTOS_PANDEMIA_ACTUACIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y)